

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
Dirección de Estadísticas del Sector Primario
SECRETARÍA DE MINERÍA DE LA NACIÓN
SEGEMAR



ENCUESTA NACIONAL MINERA 2010

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL CUESTIONARIO

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ENCUESTA

La Encuesta Nacional Minera 2010 (ENaM 10) es un relevamiento de cobertura nacional que realiza la Dirección de Estadísticas del Sector Primario del INDEC conjuntamente con la Secretaría de Minería de la Nación y el SEGEMAR.

La ENaM tiene como objetivo recopilar datos sobre las características principales de la estructura productiva del sector minero, abarcando las actividades de prospección, exploración, extracción y beneficio, en todo el territorio del país.

La información obtenida permitirá elaborar los indicadores con que se sigue la evolución de la economía: evolución del Producto Bruto Interno (PBI), del empleo, nivel de producción minera, entre otros.

Asimismo brindará elementos al sector privado para evaluar las posibilidades de desarrollo en las regiones donde se asientan los emprendimientos productivos.

A partir de la información de la Encuesta, se diseñan las políticas que hacen a la economía en su conjunto, y a proyectos y programas que permitan un mejor desarrollo en cada una de las regiones.

Los datos de cada establecimiento minero se relevarán por medio de UN CUESTIONARIO.

Veamos sintéticamente los bloques o capítulos que conforman un Cuestionario y qué información se deberá completar en cada uno de ellos.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA COMPLETAR EL CUESTIONARIO

- 1) Imprima el cuestionario en papel tamaño A4.
- 2) Lea **cuidadosamente** este instructivo antes de completar el cuestionario.
- 3) **Si tuviera dudas podrá contactarse con el encuestador quien lo asesorará para su correcto llenado.**
- 4) Complete los datos con letra y números claros utilizando birome negra o azul. No tache.
- 5) **Ud. recibirá el llamado del encuestador asignado a su establecimiento con quien deberá pactar el momento en que pasará a retirar el cuestionario.**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Esta sección permite la identificación del Cuestionario. Permite referir la información recogida a una porción de territorio.
I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ENTREVISTADO	En este bloque se registran los datos correspondientes al establecimiento minero seleccionado, la fecha en que entrega el cuestionario y la fecha en que se retirará el mismo.
II. PERSONAL OCUPADO	En este bloque se debe registrar la cantidad de personal ocupado por el establecimiento, de acuerdo a las diferentes categorías ocupacionales.
III. CANTIDAD Y VALOR DE LA PRODUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO CALENDARIO 2009	En esta sección se solicitan datos acerca de la cantidad y valor de la producción de yacimiento, planta de beneficio y planta de elaboración primaria, pertenecientes al establecimiento.
IV. CANTIDAD Y VALOR DE LA PRODUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO CALENDARIO 2008	En esta sección se solicitan datos acerca de la cantidad y valor de la producción de yacimiento, planta de beneficio y planta de elaboración primaria, pertenecientes al Establecimiento.
V. INCORPORACIÓN Y VENTA DE BIENES DE USO Y ACTIVOS INTANGIBLES DURANTE LOS AÑOS CALENDARIO 2009 y 2008	Aquí se debe valorar y registrar la incorporación y venta de bienes de uso realizados por el establecimiento, como así también de los activos intangibles.
VI. EXPORTACIONES DE BIENES DURANTE EL AÑO 2009	Se deberá completar en este capítulo la información sobre cantidad y valor de la totalidad de los productos exportados durante el año 2009
VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE LOS AÑO 2008 Y 2009	Aquí se indaga acerca de las actividades efectivamente realizadas por el establecimiento durante el período de referencia.
VIII. CARACTERIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y DE LA EMPRESA PARA EL AÑO 2009	En este bloque se debe consignar información sobre la caracterización de la explotación, la forma jurídica de la Empresa, entre otros datos

	de importancia.
--	-----------------

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA COMPLETAR EL CUESTIONARIO

Los datos que requiere esta Encuesta deben ser indagados teniendo en cuenta un período de tiempo determinado: EL PERÍODO DE REFERENCIA.

El período de referencia del operativo es el **AÑO CALENDARIO 2008 Y 2009.**

Por tanto, los datos que solicita el cuestionario deberán referirse a este período de tiempo.

IMPORTANTE:

Recuerde que cada cuestionario deberá ser utilizado para relevar los datos de sólo UN ESTABLECIMIENTO. El informante deberá responder por las actividades realizadas por un mismo dueño o razón social en EL ESTABLECIMIENTO SELECCIONADO.

LEA LAS INSTRUCCIONES CON EL CUESTIONARIO A LA VISTA

Veamos en primer lugar, cómo completar los datos que permiten identificar el Cuestionario.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

1001	Prov.	1002	Pdo./Depto.	1003	Encuestador	1004	Empresa	1005	Establecimiento
	<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>

ESTOS DATOS SERAN COMPLETADOS UNICAMENTE POR EL ENCUESTADOR.

USTED NO DEBERÁ COMPLETARLOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ENTREVISTADO

Para completar este capítulo es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

- En este capítulo se deben consignar todos los datos del ESTABLECIMIENTO minero **exclusivamente.**

- Tenga en cuenta que: la **RAZÓN SOCIAL** es el nombre jurídico bajo el cual una empresa desarrolla actividades económicas. Siempre debe tener identificado el TIPO SOCIETARIO, es decir, la sigla que en el ámbito económico permite reconocer a la persona jurídica con la que se trata (a excepción de las empresas unipersonales).

Por ejemplo, a las sociedades anónimas se las identifica con la sigla "SA"; a las sociedades de responsabilidad limitada, con la sigla "SRL"; etc. En el caso de las sociedades de hecho y cuando tienen contrato inscripto, deberá anotarse, por ejemplo, "Rodríguez y González Sociedad de Hecho".

En los casos de sociedades y empresas unipersonales **no inscriptas**, Ud. registrará el/los **NOMBRE/S Y APELLIDO/S DEL/LOS TITULAR/ES O DUEÑO/S**.

- El **año de inicio de las actividades** refiere al del Establecimiento y NO al de la empresa. En este campo se debe consignar las cuatro cifras del año de inicio y NO mes y año.
- Si el **año de inicio de actividades es 2010**, sólo se informarán los datos de los bloques I y VII del cuestionario.

Empadronar también a los establecimientos que iniciaron sus actividades en 2010 reviste particular importancia para la confección de listados de empresas provinciales actualizados, ya que serán encuestados en sucesivos relevamientos.

- Al pie de este bloque el encuestador anotará **fecha en la que retiró** el cuestionario.

II. PERSONAL OCUPADO

SIGA LAS INSTRUCCIONES CON EL CUESTIONARIO A LA VISTA

Cuadro 2.1. Clasificación de las Personas ocupadas por este Establecimiento Minero

Las **PERSONAS OCUPADAS** son aquellas que trabajaron en ESTE ESTABLECIMIENTO minero al **último día hábil del mes de julio de 2009** (o no trabajaron porque se encontraban ausentes por licencia, vacaciones u otros motivos). Se deberá **incluir** a todas las personas que dependen del establecimiento pero realizan sus tareas fuera del mismo, como choferes, vendedores, entre otros.

Para completar este cuadro, tenga en cuenta que:

- ✓ Las personas que se encontraban ocupadas en varios establecimientos de la misma empresa, se deberán registrar sólo en uno de ellos, siendo éste en el que ocupaban la mayor parte del tiempo.
- ✓ En cada una de las categorías ocupacionales solicitadas, deberá informarse si se trata de **personal afectado a los procesos productivos** o del **resto del personal**.
- ✓ El **personal afectado a los procesos productivos mineros** es el que, la mayor parte de su tiempo, lo dedica a tareas relacionadas con los procesos de **extracción o beneficio** de los productos.
- ✓ En **resto del personal** deberá incluirse al personal administrativo, choferes, mantenimiento, etc. También deberá consignarse en resto de personal, al personal que realiza **exclusivamente** tareas de industrialización de productos mineros, tales como los procesos de calcinación (cerámicos), fundición y refinación de metales, corte, pulido y lustrado de rocas (marmolerías), etc. ; en la llamada "**Planta de Elaboración Primaria**".
- ✓ No olvide totalizar en el **ítem 2.1.9 TOTAL**, los ítems 2.1.1 al 2.1.4.
- ✓ El **personal autónomo contratado** y el **perteneciente a agencias de personal temporario**, se relevan en ítems independientes (2.1.5 y 2.1.6).
- ✓ RECUERDE QUE la cantidad de personas ocupadas, en cada categoría, deberá registrarse considerando la fecha de referencia, el **último día hábil del mes de julio de 2009**.

Cuadro 2.2. Personas ocupadas mes a mes durante el año calendario 2009

El objetivo de este ítem es conocer la evolución mes a mes, a lo largo del año, de la cantidad de personas ocupadas por el establecimiento.

- ✓ Se registrará el número de personas que se encontraba trabajando **al último día hábil del mes correspondiente**.
- ✓ Solo deberán considerarse las **personas afectadas al proceso productivo**, o que la mayor parte del tiempo estén afectadas a éste.
- ✓ No se debe incluir al resto del personal (administrativo y afectado a la actividad industrial).

III / IV. CANTIDAD Y VALOR DE LA PRODUCCION DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE LOS AÑOS 2009 Y 2008

3.1 /4.1 EXTRACCIÓN DE MINERALES DURANTE LOS AÑOS 2009 Y 2008 (YACIMIENTO)

Para completar los cuadros que componen esta parte del capítulo, deberá tener en cuenta las siguientes definiciones.

Mina: Es un bien de la nación o de las provincias concesible a privados, que comprende parcial o totalmente a un yacimiento que contiene sustancias comprendidas en la 1° y 2° Categorías del *Código de Minería*.

Cantera: Es un bien inmueble de propiedad privada, sujeto a la exploración/explotación de minerales comprendidas en la 3° categoría del *Código de Minería*, realizada por el dueño del suelo y/o terceras personas jurídicas.

Nombre de la mina o cantera:

Anotará con letra clara el nombre de la mina o cantera en el casillero correspondiente.

Código:

El código de mineral o producto será consignado **exclusivamente** por el encuestador a partir del nomenclador de minerales, elaborado por el INDEC.

Denominación del mineral o roca extraído:

Deberá aportar una detallada descripción sobre el mineral extraído/beneficiado en el campo correspondiente.

Denominacion del mineral o roca extraído ⁽¹⁾
4102
Denominacion del mineral o roca extraído ⁽¹⁾
4112
Denominacion del mineral o roca extraído ⁽¹⁾
4122

Tenga en cuenta que los nombres comerciales así como las condiciones físicas de los productos, tales como las distintas granulometrías de los productos

beneficiados, **no son compatibles con las descripciones del nomenclador**, por lo cual **la descripción debe ser específicamente mineralógica**.

Ley media en el mineral de extracción:

Las leyes medias se consignarán **exclusivamente para los minerales metalíferos** y la unidad será en % o gr./tN

El cuadro se completará de la forma Metal/Ley media/Unidad de medida

Ley media en el mineral de extracción	
Metal 1	Unidad de medida
<input type="text" value="4607"/>	Ley media ⁽²⁾ (tachar lo que no corresponda)
	<input type="text" value="4103"/> ,
	<input type="checkbox"/> % <input type="checkbox"/> gr/tn
Metal 2	Unidad de medida
<input type="text" value="4608"/>	Ley media ⁽²⁾ (tachar lo que no corresponda)
	<input type="text" value="4104"/> ,
	<input type="checkbox"/> % <input type="checkbox"/> gr/tn
Metal 3	Unidad de medida
<input type="text" value="4609"/>	Ley media ⁽²⁾ (tachar lo que no corresponda)
	<input type="text" value="4105"/> ,
	<input type="checkbox"/> % <input type="checkbox"/> gr/tn

En el cuadro, tenga en cuenta que los bienes extraídos en el establecimiento deben valuarse a precio de mercado. Sólo en el caso de productos intermedios que carezcan de valor de mercado, los mismos deberán valuarse según los costos de producción incurridos a la fecha.

En caso de que el establecimiento exporte parte o la totalidad de su producción ésta debe valorizarse a precio FOB, si la exportación no corresponde con el total de lo producido y el establecimiento vende parte de su producción al mercado interno la valorización de la misma se realizará promediando el valor de la tonelada exportada (FOB) con el de venta al mercado interno.

La cantidad vendida sin procesamiento (en bruto) se refiere a la parte de la extracción que se vende a terceros sin beneficiar.

¡Atención!

En todos los cuadros, el ítem valor total de los minerales extraídos/productos beneficiados se completará de la manera descrita en el párrafo anterior.

3.2 / 4.2 BENEFICIO DE MINERALES DURANTE LOS AÑOS 2009 Y 2008 (PLANTA BENEFICIO)

Para completar esta parte del capítulo, deberá conocer la definición correspondiente.

Planta de beneficio: Es la unidad donde se realizan tratamientos físicos, fisicoquímicos o químicos, que no alteran la composición química del mineral, con el objeto de aprestar al producto para su comercialización.

Estas actividades de beneficio comprenden: la reducción de tamaño o conminución (trituración y molienda), clasificación, lavado, secado, concentración, espesado, filtrado, troceado, aserrado, separación por métodos gravimétricos o magnéticos, etc.

- ✓ La **cantidad** producida se informará exclusivamente en toneladas (TN) y **no serán permitidos los m³**. En el caso de que los registros de la empresa se encuentren en esta medida, la misma deberá tomar el peso específico que ella posea y convertir los **m³** a **Tn**.
- ✓ Se aceptará la unidad **m²** solamente para el resultado del aserrado de bloques de piedras de corte, tales como granitoides, mármoles, lajas, pórfido, etc. que se realiza en las plantas de beneficio
- ✓ En la consignación de "Valor Total de los productos beneficiados" se debe seguir el mismo criterio que para el cuadro de "Extracción".
- ✓ En el cuadro "**Beneficio de minerales**", la **Cantidad a beneficiar** se refiere a las toneladas de mineral extraído que ingresan efectivamente a la planta de beneficio. La **Cantidad final de producto luego del beneficio** son las toneladas resultantes de los procesos de beneficio. La diferencia entre dichas cantidades es la pérdida de mineral durante el proceso de beneficio.
- ✓ Sólo se consignará la cantidad en kilogramos (**KG**) en el caso de piedras y metales preciosos resultantes del proceso de beneficio.
- ✓ Tenga en cuenta que la diferencia entre lo que se extrae menos lo que entra a la planta de beneficio, puede deberse a cualquiera de las siguientes opciones: se ha vendido en bruto o, deben ser existencias del año de producción; o bien constituye material estéril, sin valor comercial (broza). Es por esto que el total de lo consignado en cantidad 1 puede no corresponder con el total de extracción. Asimismo, se puede dar la situación inversa en la que, además de enviar la producción del Yacimiento a la Planta de beneficio, la misma compre mineral a terceros para ser procesado en la planta propia, y esto haría que la producción en Planta de beneficio sea mayor que la extraída en Yacimiento.

3.3 / 4.3 PLANTA DE ELABORACIÓN PRIMARIA DURANTE LOS AÑOS 2009 Y 2008 (INDUSTRIALIZACIÓN)

A continuación se define la planta de elaboración primaria

Planta de elaboración primaria: Es la unidad donde se realizan los procesos reindustrialización de productos mineros. Este tipo de actividad no corresponde a la actividad minera estrictamente, pero por ser parte de un proceso integrado al minero y sólo a fin de no perder dicha integración se considera oportuno consignarlo en el presente relevamiento, teniendo en cuenta que los productos aquí consignados no forman parte del sector minero sino del sector industrial.

Entre los procesos consignados en este ítem se encuentran: la calcinación de yesos y calizas para la elaboración de cal y cemento, la refinación de metales preciosos. **Se incluye** también el corte por aserrado, pulido y lustrado, realizado por ejemplo en marmolerías -para la fabricación de mesadas de cocina, baño, lápidas para cementerios, etc.- de estas rocas u otras tales como lajas y pórfidos. Las mismas corresponden a actividades industriales y no mineras

ATENCIÓN: Lea en el cuestionario los criterios que se indican en el pie de página. Facilitarán el llenado de estos ítems.

CAPITULO V. INCORPORACIÓN Y VENTA DE BIENES DE USO Y ACTIVOS INTANGIBLES DURANTE LOS AÑOS 2008 Y 2009

En esta sección del cuestionario, completará los valores de los bienes que componen el activo del establecimiento.

Consideraciones generales:

- ✓ **VALUACIÓN:** las **incorporaciones** deben valuarse al precio de compra, transferencia, producción o trueque (incluidos costos e impuestos, excepto el IVA) más costo de transporte e instalación.
- ✓ Las mejoras de bienes de uso deben ser consideradas como incorporaciones, en la medida en que se trate de mejoras que puedan reflejarse en un incremento de la vida útil del bien o de su valor monetario.
- ✓ Se entiende por **Bienes incorporados producidos por este Establecimiento** para su propio uso, a los producidos por los asalariados del establecimiento.
- ✓ Las ventas deben declararse por el valor de realización efectiva del bien, independientemente del valor residual de estos bienes según libros.
- ✓ Los bienes transferidos/recibidos a/de otros establecimientos de la misma empresa, deben declararse como ventas/compras
- ✓ Los bienes de uso importados usados, considerarse como nuevos.

- ✓ **EXCLUIR:** los gastos de mantenimiento y conservación necesarios para la normal utilización de los bienes por ejemplo el servicio mecánico de un camión establecido por la garantía del mismo.
- ✓ **“Obras en curso (según destino)”** (ítem 4.7), comprende los egresos efectuados en el año para realizar una obra no concluida en el mismo, y el registro de las transferencias de las obras terminadas al fin del año.
- ✓ **OBSERVACIONES:** Consigne cualquier observación que considere necesaria como aclaración a los datos consignados en el cuestionario. Cuando lo haga consigne el o los números de variable involucrados.

IMPORTANTE:

- En este capítulo los **MONTOS CONSIGNADOS SON EN PESOS OMITIENDO CENTAVOS.**
- Controle que dichos **montos no contengan decimales.**
- **Verifique los TOTALES.**

CAPITULO VI. EXPORTACIONES DE BIENES DURANTE EL AÑO 2007

Se deberá valorizar el total de lo exportado en el año 2007, por producto. La valorización de los mismos deberá hacerse a valor FOB.

CAPÍTULO VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE LOS AÑOS 2008 Y 2009

Se deberán marcar con X las actividades efectivamente realizadas en el establecimiento en el período de referencia correspondiente. Si durante los años 2008 o 2009 realizó tareas de prospección o exploración, marque según corresponda. En el caso de exploración, consigne los metros perforados.

CAPÍTULO VIII. CARACTERIZACION DE LA EXPLOTACION Y DE LA EMPRESA

8.1 Caracterización de la explotación.

Aquí se registrarán las características catastrales del establecimiento declaradas ante la Dirección Provincial de Minería, así como información general correspondiente a la empresa propietaria del mismo. Todos los ítems que conforman esta parte del capítulo son de llenado obligatorio.

8.2 Forma jurídica de la Empresa que ocupa este Establecimiento

Debe marcar una sola opción.

Todos los datos de esta parte son de llenado obligatorio con excepción del N° de Productor Minero Provincial y el N° de inscripción a la Ley de Inversiones Mineras.

8.3 Informe de impacto ambiental

Marque con X la opción que corresponda. En caso de responder "Si", deberá completar la fecha de presentación y la fecha de la última actualización.

8.4 Utilización del agua

Se indagará sobre la cantidad de agua utilizada durante la totalidad del proceso productivo exclusivamente minero (extracción y beneficio), las fuentes de extracción, ya sea red pública o perforaciones propias del establecimiento, y fuentes subterráneas o superficiales.

Los ítems sobre las distintas fuentes no son excluyentes, ya que las mismas pueden ser mixtas y se marcarán cruces en los campos correspondientes.

Los niveles de reciclaje de efluentes se considerarán bajos en menos del 30%, medios del 30 al 70% y altos más del 70%, en todos los casos se consignarán marcando una cruz en el campo correspondiente

8.5 Tipo de Régimen de Tenencia

Deberá marcar una sola opción.

8.6 Datos del Informante responsable

Dado que este cuestionario tiene carácter de declaración jurada, en esta sección del cuestionario la persona que ha brindado la información necesaria para completar el cuestionario, debe registrar sus datos personales y firmar al pie.

Cabe destacar que este ítem no es necesario que sea firmado por la máxima autoridad de la empresa.

Tenga en cuenta que los datos allí consignados serán útiles para contactar a la persona que conoce la información del establecimiento, si se la debiera consultar con posteridad al retiro del cuestionario.

OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Al retirar el cuestionario, el encuestador lo revisará y realizará algunos controles. Puede pedirle aclaraciones y corrección de algunos datos.

Este cuestionario pasará a ser controlado nuevamente en la sede de Supervisión. Si su llenado es correcto se la hará llegar el Certificado de Cumplimiento Censal a la brevedad.